

VAREN-
ANO DE
SEIS.

Comparadas las razones q
Vnos sientan en su escrito
de 29 de Setre anterior en so
licitud de espera por la
contribucion del nuevo imp
sue el vino, con las urgentes
necesidades mayores de cada
dia que sitian los fondos
de la Casa de consolidacion,
no havia en la erracion pre
sente suspendan los apre
mioj con que tengo comu
nicado a Vds. en vista de
su morosidad, pero usando
en este caso de toda la be
nignidad que es posible
he venido en suspender
por todo el presente me

Angel Sr. D. Andre
Governador y Capitan
Angel Moreno, y Juan
Jimenez nombrados
en su virtud de Vniversidad
en forma de dno rotar
vieren y les fuere preoun
de q. le era mandad
de referir hizo, instruido
y pasado, visto y visto
a pu. ca unido ala casa
an se desivian las paredes
y de propina xuna, de
si tiempo se execute
aun algunas degraacion
en los muros de dho
las humedades, y reaplen
lo manifestada fecha
an, quando menos unon
el Almirante, pero al y
de Ayuntam.º quarenta,
segun su leal raven
Turam.º que dejan pres-

y entender pueden decir, y averiar por el
rudo, en que se afirmaron y ratificaron, dijeron sea verdad el Anob
Moreno de resenta y un año, y el Juan Jimenez, a quarenta y dos,
poco mas o menos, y con su virtud lo firmaron en q. de hoy se =

Angel Moreno

Juan Jimenez

Antoni
de S. Blas

